



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 1 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

### CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

##### 1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, quiere implementar de manera permanente estrategias, mecanismos e instrumentos de gestión y comunicación innovadores que contribuyan a aumentar la eficiencia, oportunidad y transparencia de sus actuaciones. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos para el fortalecimiento en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, señalando entre otros como objetivos que deberán adelantar las entidades estatales, el liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector, la eficiencia y transparencia del Estado, así como coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información. Así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

En el alcance de las funciones, se tiene establecido planes de fortalecimiento y se debe cumplir con la necesidad de cumplir normativas de seguridad y confidencialidad y esperar que los ciudadanos y usuarios a los que se les ofrece un inicio de sesión en un sitio web de la Entidad, le otorguen su confianza y valoren su confidencialidad, tranquilizando al visitante de que el sitio es legítimo y es propiedad de la Entidad, así como tener una conexión segura para la entrega de datos.

Actualmente las plataformas tecnológicas: sistemas de información, aplicaciones y demás sitios y herramientas asociadas a los dominios que actualmente tiene en producción la Caja de la Vivienda Popular como:

- [sso.cajaviviendapopular.gov.co](http://sso.cajaviviendapopular.gov.co)
- [glpi.cajaviviendapopular.gov.co](http://glpi.cajaviviendapopular.gov.co)
- [glpitest.cajaviviendapopular.gov.co](http://glpitest.cajaviviendapopular.gov.co)
- [bitwarden.cajaviviendapopular.gov.co](http://bitwarden.cajaviviendapopular.gov.co)
- [gitlab.cajaviviendapopular.gov.co](http://gitlab.cajaviviendapopular.gov.co)
- [admin-misional.cajaviviendapopular.gov.co](http://admin-misional.cajaviviendapopular.gov.co)
- [arcgisbc-api.cajaviviendapopular.gov.co](http://arcgisbc-api.cajaviviendapopular.gov.co)
- [bitwardenccd-api.cajaviviendapopular.gov.co](http://bitwardenccd-api.cajaviviendapopular.gov.co)
- [ciudadanocuraduria0.cajaviviendapopular.gov.co](http://ciudadanocuraduria0.cajaviviendapopular.gov.co)
- [dev-admin-misionaldev-bc-api.cajaviviendapopular.gov.co](http://dev-admin-misionaldev-bc-api.cajaviviendapopular.gov.co)
- [dev-ccd-apidev-ciudadano.cajaviviendapopular.gov.co](http://dev-ccd-apidev-ciudadano.cajaviviendapopular.gov.co)
- [dev-curaduria0dev-dmv-historico-api.cajaviviendapopular.gov.co](http://dev-curaduria0dev-dmv-historico-api.cajaviviendapopular.gov.co)
- [dev-misionaldev-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co](http://dev-misionaldev-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co)
- [dev-orfeo-apidev-processwb.cajaviviendapopular.gov.co](http://dev-orfeo-apidev-processwb.cajaviviendapopular.gov.co)
- [dev-processwb-apidev-reportes-api.cajaviviendapopular.gov.co](http://dev-processwb-apidev-reportes-api.cajaviviendapopular.gov.co)
- [dev-visor-geodmv-historico-api.cajaviviendapopular.gov.co](http://dev-visor-geodmv-historico-api.cajaviviendapopular.gov.co)
- [geogitlab.cajaviviendapopular.gov.co](http://geogitlab.cajaviviendapopular.gov.co)
- [gitlabglpi.cajaviviendapopular.gov.co](http://gitlabglpi.cajaviviendapopular.gov.co)
- [glpitestintranet.cajaviviendapopular.gov.co](http://glpitestintranet.cajaviviendapopular.gov.co)
- [listas-alfamisional.cajaviviendapopular.gov.co](http://listas-alfamisional.cajaviviendapopular.gov.co)
- [nextcloudnextcloudprd01.cajaviviendapopular.gov.co](http://nextcloudnextcloudprd01.cajaviviendapopular.gov.co)
- [orfeoorfeo-api.cajaviviendapopular.gov.co](http://orfeoorfeo-api.cajaviviendapopular.gov.co)
- [pre-ciudadanopre-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co](http://pre-ciudadanopre-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 3 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

- [processsprocesswb.cajaviviendapopular.gov.co](http://processsprocesswb.cajaviviendapopular.gov.co)
- [processwb-apireportes-api.cajaviviendapopular.gov.co](http://processwb-apireportes-api.cajaviviendapopular.gov.co)
- [ssotest-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co](http://ssotest-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co)
- [tramitesvisor-geo.cajaviviendapopular.gov.co](http://tramitesvisor-geo.cajaviviendapopular.gov.co)

requieren ser protegidos, debido a que, si la información que aloja cada una de estas herramientas es comprometida en términos de seguridad, se pueden ver afectados todos los sistemas de información; la mayoría de las cuales utilizan tecnología de punta sobre ambiente WEB, todas estas aplicaciones y servicios tecnológicos están alojados o pasan por controles de seguridad a través del Data Center donde el tránsito de datos se realiza por Internet (para usuarios externos) y con canales de telecomunicaciones (para usuarios internos).

Los certificados SSL (Secure Sockets Layer), a veces denominados certificados digitales, se utilizan para establecer una conexión cifrada entre el navegador o la computadora del usuario, y un servidor o un sitio web. La conexión SSL protege los datos confidenciales, como la información de tarjetas de crédito, que se intercambian durante cada visita (denominada "sesión") y evita que sean interceptados por partes no autorizadas.

Actualmente hay disponibles cuatro tipos de certificados SSL: Validación Ampliada (EV SSL), Validación de Organización (OV SSL), Validación de Dominio (DV SSL) y Wildcard. Mientras que los niveles de cifrado son los mismos en todos los certificados, la diferencia radica en el proceso de inspección y verificación necesario para obtener el certificado.

- Certificado con validación ampliada (EV SSL)

Con un certificado EV SSL, la Autoridad de Certificación (AC) comprueba el derecho del solicitante a usar el nombre del dominio en cuestión y, además, realiza un proceso de inspección de la organización estricto. El proceso de emisión de los certificados EV SSL está perfectamente definido en las Directrices sobre EV, ratificadas formalmente por el Foro de Navegadores y Autoridades de Certificación en 2007. A continuación, se especifican los pasos que deben completarse antes de que la AC emita el certificado:

- Comprobar la existencia jurídica, física y operativa de la entidad.
- Comprobar que la identidad de la entidad coincide con los registros oficiales.
- Verificar el derecho de la entidad a utilizar el dominio especificado en el certificado EV SSL.
- Verificar que la entidad ha autorizado la emisión del certificado EV SSL.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

Los certificados DV SSL son compatibles con todos los navegadores y disfrutan del mismo grado de reconocimiento que los certificados OV SSL y, además, tienen la ventaja de que se emiten de forma casi inmediata sin necesidad de remitir documentación sobre la empresa. Por ello, los certificados DV SSL son la solución ideal para las empresas que necesitan un certificado SSL de bajo coste rápidamente y sin las molestias de tener que presentar documentación sobre la empresa.

- Certificados SSL OV (OV SSL)

La Autoridad de Certificación comprueba el derecho del solicitante a usar un nombre de dominio específico. No se inspecciona la identidad de la empresa y únicamente se muestra la información encriptada al hacer clic sobre el Sello de Página Segura.

- Certificados SSL con validación de dominio (DV SSL)

La AC comprueba el derecho del solicitante a usar el nombre del dominio en cuestión. No se inspecciona la información relativa a la identidad de la empresa y no se muestra ningún dato más allá de la información de cifrado incluida en el Sello de Sitio Seguro. Aunque tiene la tranquilidad de que su información está cifrada, no puede garantizar quién recibe la información en el otro extremo.

- Certificados Wildcard

Los certificados SSL Wildcard suelen llamarse también certificados de asterisco. Se trata de un tipo universal del certificado SSL que permite asegurar todos los subdominios bajo un dominio principal. El certificado Wildcard contiene, al lado del nombre del dominio principal, un asterisco (por ejemplo \*.sslmarket.co) y su uso ahorra gastos de compra de otros certificados SSL y, lo que no es menos importante, el tiempo necesario para su instalación y gestión.

Los certificados SSL se utilizan para asegurar varios subdominios, incluso en diferentes servidores, mediante un solo certificado SSL. Es posible asegurar con un solo certificado Wildcard un nombre ilimitado de dominios en el nivel elegido del dominio del n-ésimo orden. Por ejemplo, el certificado SSL \*.nombre-del-dominio.co asegurará los dominios www.nombre-del-dominio.co, eshop.nombre-del-dominio.co, aplicación.nombre-del-dominio.co. Sin embargo, este ejemplo no asegurará el dominio oferta.shop.nombre-del-nominio.co (dominio del cuarto orden) y el navegador avisará de un certificado no confiable

Con el fin de mantener segura la información de la CVP que está expuesta en Internet se hace necesario adquirir los certificados de seguridad electrónica para la plataforma y así mantener protegidos todos



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

los aplicativos evitando que los sistemas de información queden vulnerables y comprometidos a nivel de seguridad y funcionalidad.

### 1.2.CONVENIENCIA

La entidad requiere contar con la compra de los certificados digitales SSL wildcard con el fin de asegurar los dominios, subdominios y sitios asociados a:

- sso.cajaviviendapopular.gov.co
- glpi.cajaviviendapopular.gov.co
- glpitest.cajaviviendapopular.gov.co
- bitwarden.cajaviviendapopular.gov.co
- gitlab.cajaviviendapopular.gov.co
- admin-misional.cajaviviendapopular.gov.co
- arcgisbc-api.cajaviviendapopular.gov.co
- bitwardenccd-api.cajaviviendapopular.gov.co
- ciudadanocuraduria0.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-admin-misionaldev-bc-api.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-ccd-apidev-ciudadano.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-curaduria0dev-dmv-historico-api.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-misionaldev-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-orfeo-apidev-processwb.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-processwb-apidev-reportes-api.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-visor-geodmv-historico-api.cajaviviendapopular.gov.co
- geogitlab.cajaviviendapopular.gov.co
- gitlabglpi.cajaviviendapopular.gov.co
- glpitestintranet.cajaviviendapopular.gov.co
- listas-alfamisional.cajaviviendapopular.gov.co
- nextcloudnextcloudprd01.cajaviviendapopular.gov.co
- orfeoorfeo-api.cajaviviendapopular.gov.co
- pre-ciudadanopre-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co
- processksprocesswb.cajaviviendapopular.gov.co
- processwb-apireportes-api.cajaviviendapopular.gov.co
- sstest-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co
- tramitesvisor-geo.cajaviviendapopular.gov.co

y así garantizar CONFIANZA en cada uno de los sitios que actualmente administra la CVP.

### 2. OBJETO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 6 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

ADQUISICIÓN DE UN CERTIFICADO DIGITAL SERVIDOR SEGURO SSL PARA MULTIPLES SUBDOMINIOS Y APLICACIONES PARA LOS SISTEMAS MISIONALES LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá entregar los programas y protocolos de seguridad (certificados digitales) SSL Wildcard vigentes, asociados a los dominios de

- sso.cajaviviendapopular.gov.co
- glpi.cajaviviendapopular.gov.co
- glpittest.cajaviviendapopular.gov.co
- bitwarden.cajaviviendapopular.gov.co
- gitlab.cajaviviendapopular.gov.co
- admin-misional.cajaviviendapopular.gov.co
- arcgisbc-api.cajaviviendapopular.gov.co
- bitwardenccd-api.cajaviviendapopular.gov.co
- ciudadanocuraduria0.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-admin-misionaldev-bc-api.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-ccd-apidev-ciudadano.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-curaduria0dev-dmv-historico-api.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-misionaldev-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-orfeo-apidev-processwb.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-processwb-apidev-reportes-api.cajaviviendapopular.gov.co
- dev-visor-geodmv-historico-api.cajaviviendapopular.gov.co
- geogitlab.cajaviviendapopular.gov.co
- gitlabglpi.cajaviviendapopular.gov.co
- glpittestintranet.cajaviviendapopular.gov.co
- listas-alfamisional.cajaviviendapopular.gov.co
- nextcloudnextcloudprd01.cajaviviendapopular.gov.co
- orfeoorfeo-api.cajaviviendapopular.gov.co
- pre-ciudadanopre-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co
- processksprocesswb.cajaviviendapopular.gov.co
- processwb-apireportes-api.cajaviviendapopular.gov.co

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

- [ssotest-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co](http://ssotest-orfeo.cajaviviendapopular.gov.co)
- [tramitesvisor-geo.cajaviviendapopular.gov.co](http://tramitesvisor-geo.cajaviviendapopular.gov.co)
- Los adicionales que se requieran durante el tiempo de vigencia del certificado digital WildCard

los cuales permitan comunicaciones seguras por la red de la Caja de la Vivienda Popular y a los servicios que se presentan en internet. Adicionalmente, deberá garantizar la vigencia de los certificados por el tiempo de UN (1) año.

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informáticos	18 Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	81111801 Seguridad de los Computadores, Redes o Internet

### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

En cumplimiento al principio de planeación, la Caja de la Vivienda Popular verificó que en la actualidad no existe un proceso de contratación vigente mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios para satisfacer la necesidad anteriormente planteada.

### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de COMPRA-VENTA

### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p><b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio:</b> Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p><b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.</p>





## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA								
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</b> Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 3 años más.								
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del adjudicatario								
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario								
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Estampilla</th> <th style="text-align: center;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRO ADULTO MAYOR</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>PRO CULTURA</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS</td> <td>1.1% Del valor bruto</td> </tr> </tbody> </table>	Estampilla	Porcentaje	PRO ADULTO MAYOR	2%	PRO CULTURA	0.5%	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1% Del valor bruto
Estampilla	Porcentaje								
PRO ADULTO MAYOR	2%								
PRO CULTURA	0.5%								
UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1% Del valor bruto								
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476								

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.458.264), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin formula de reajuste.

#### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores como una entidad de certificación digital abierta las cuales encontramos

CONS	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	CELULAR
1	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA GSE SA	area.comercial@gse.com.co; mercadeo@gse.com.co	601 405 00 82	3212032224



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 10 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

2	CERTICAMARA	comercial@certicamara.com	601 744 27 27	
3	E SIGN COLOMBIA	hcorrea@esign-la.com		300 3742804
4	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.	ventas@andesscd.com.co	601 745 68 84	350 318 9939
6	BENCH SA	joannaardila@be-bench.com.co; bench.sa2017@gmail.com		350 5144264

Las entidades GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA GSE SA, CERTICAMARA, E SIGN COLOMBIA atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja de la Vivienda Popular, cotizando el valor de la adquisición los Certificados SSL Wildcard incluido el IVA; de los valores cotizados se procedió a promediar por Media Armónica para establecer el valor máximo unitario de la adquisición así:

ENTIDADES	CERTICAMARA	GSE	E SIGN	MEDIA ARMONICA
<b>CERTIFICADO DIGITAL DE SITIO SEGURO SSL y TLS WILDCARD (MÚLTIPLES DOMINIOS)</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
	\$ 7.777.840	\$ 3.718.750	\$ 3.630.690	\$ 4.458.264
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>				
1	Certificado de 256 bits con las siguientes características Algoritmo de Cifrado DSA, RSA y SHA – 2, SHA 256 - SHA 384			
2	Protocolo de Cifrado SSL y TLS			
3	Cumplir con el estándar X.509 V3			
4	Autenticación / validación (Propietario del Dominio y comprobación de la entidad)			
5	Debe contar con licencia ilimitada para instalar en múltiples servidores físicos y virtuales con el mismo certificado SSL y TLS			
6	El certificado debe cubrir subdominios ilimitados de su dominio principal ilimitadamente.			
7	Compatibilidad universal con navegadores Microsoft Internet, Microsoft Edge, Mozilla, Opera, Chrome, Safari, entre otros.			
8	Compatibilidad con dispositivos móviles			
9	El certificado digital debe soportar los siguientes sistemas operativos desde Windows Server 2003 y superiores, Linux apache en cualquiera de sus versiones.			
10	Instalación, configuración y validación del correcto funcionamiento del certificado SSL y TLS			
11	Vigencia de 1 año a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato.			
12	Soporte técnico durante la vigencia del certificado, incluyendo las instalaciones y reemisiones, en un término de 7x24 por teléfono, correo y en la web			
13	Reposición y emisión ilimitada sin costo en caso de pérdida de la Llave privada, pérdida/olvido de la contraseña de protección de la llave privada, migración, actualización y/o cambio del servidor web que publica el certificado digital SSL y TLS			
14	Certificar que es una Entidad de Certificación Digital acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, con el fin de asegurar el cumplimiento técnico y normativo para la comercialización de certificados digitales.			
15	Transferencia de conocimiento (virtual/presencial) de mínimo 4 horas sobre instalación, configuración y uso del certificado digital.			

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos GLOBALES, resultado del estudio de mercado:

CERTIFICADO DIGITAL DE SITIO SEGURO SSL y TLS WILDCARD (MULTIPLES DOMINIOS)		VALOR MAXIMO A PAGAR IVA INCLUIDO
		\$ 4.458.264
CARACTERISTICAS MÍNIMAS		
1	Certificado de 256 bits con las siguientes características Algoritmo de Cifrado DSA, RSA y SHA – 2, SHA 256 - SHA 384	
2	Protocolo de Cifrado SSL y TLS	
3	Cumplir con el estándar X.509 V3	
4	Autenticación / validación (Propietario del Dominio y comprobación de la entidad)	
5	Debe contar con licencia ilimitada para instalar en múltiples servidores físicos y virtuales con el mismo certificado SSL y TLS	
6	El certificado debe cubrir subdominios ilimitados de su dominio principal ilimitadamente.	
7	Compatibilidad universal con navegadores Microsoft Internet, Microsoft Edge, Mozilla, Opera, Chrome, Safari, entre otros.	
8	Compatibilidad con dispositivos móviles	
9	El certificado digital debe soportar los siguientes sistemas operativos desde Windows Server 2003 y superiores, Linux apache en cualquiera de sus versiones.	
10	Instalación, configuración y validación del correcto funcionamiento del certificado SSL y TLS	
11	Vigencia de 1 año a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato.	
12	Soporte técnico durante la vigencia del certificado, incluyendo las instalaciones y reemisiones, en un término de 7x24 por teléfono, correo y en la web	
13	Reposición y emisión ilimitada sin costo en caso de pérdida de la Llave privada, pérdida/olvido de la contraseña de protección de la llave privada, migración, actualización y/o cambio del servidor web que publica el certificado digital SSL y TLS	
14	Transferencia de conocimiento (virtual/presencial) de mínimo 4 horas sobre instalación, configuración y uso del certificado digital.	

### 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 12 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1507	133011605560000007696 Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular. Bogotá	1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	\$4.458.264	\$4.458.264
<b>TOTAL</b>				<b>\$4.458.264</b>

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

#### 8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

#### 8.2 TÉCNICOS

##### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 13 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo TRES (3) contratos, ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la venta y/o suministro y/o renovación de certificados SSL Wildcard y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

### 8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

**NOTA:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 14 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las TRES (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las TRES (3) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

### 10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

DESCRIPCIÓN	PRECIO MAXIMO ESTIMADO			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal VALOR OFERTADO		
	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
CERTIFICADO DIGITAL DE SITIO SEGURO SSL y TLS WILDCARD (MULTIPLES DOMINIOS)	\$ 3.746.440	\$ 711.824	\$ 4.458.264			
CARACTERISTICAS MINIMAS						
1	Certificado de 256 bits con las siguientes características Algoritmo de Cifrado DSA, RSA y SHA – 2, SHA 256 - SHA 384					
2	Protocolo de Cifrado SSL y TLS					
3	Cumplir con el estándar X.509 V3					
4	Autenticación / validación (Propietario del Dominio y comprobación de la entidad)					
5	Debe contar con licencia ilimitada para instalar en múltiples servidores físicos y virtuales con el mismo certificado SSL y TLS					
6	El certificado debe cubrir subdominios ilimitados de su dominio principal ilimitadamente.					
7	Compatibilidad universal con navegadores Microsoft Internet, Microsoft Edge, Mozilla, Opera, Chrome, Safari, entre otros.					
8	Compatibilidad con dispositivos móviles					
9	El certificado digital debe soportar los siguientes sistemas operativos desde Windows Server 2003 y superiores, Linux apache en cualquiera de sus versiones.					
10	Instalación, configuración y validación del correcto funcionamiento del certificado SSL y TLS					
11	Vigencia de 1 año a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato.					
12	Soporte técnico durante la vigencia del certificado, incluyendo las instalaciones y reemisiones, en un término de 7x24 por teléfono, correo y en la web					
13	Reposición y emisión ilimitada sin costo en caso de pérdida de la Llave privada, pérdida/olvido de la contraseña de protección de la llave privada, migración, actualización y/o cambio del servidor web que publica el certificado digital SSL y TLS					
14	Transferencia de conocimiento (virtual/presencial) de mínimo 4 horas sobre instalación, configuración y uso del certificado digital.					



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

- (1) En la columna “**Precio Máximo Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el valor ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
  - a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor ofertado.
  - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
  - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
  - d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
  - e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

### 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 17 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

### 11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) La entidad certificadora en el tiempo establecido por la Entidad debe entregar el certificado SSL al supervisor del contrato, junto con los códigos y/o claves de acceso para la descarga del mismo, para ser instalados en diferentes servidores y activarlos en las fechas de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas.
- 2) Llevar a cabo el acompañamiento en sitio para la instalación y transferencia de conocimiento, de los certificados digitales.
- 3) Realizar pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento del certificado y presentar los resultados al supervisor del contrato o la persona que designe.
- 4) Entregar la documentación requerida para solicitud/renovación/revocación de los certificados digitales y los manuales de instalación.
- 5) Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del Contrato. El personal, equipos, licenciamiento, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular no se hará responsable por adquisiciones requeridas no incluidas en el valor de la propuesta.
- 6) Garantizar que las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto no interferirán en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos de la Caja de la Vivienda Popular. Por lo anterior, en caso de que se requiera efectuar alguna actividad crítica, el proponente deberá elaborar un documento donde se indique el detalle del procedimiento a seguir y su impacto.
- 7) El oferente debe entregar la hoja de datos donde se puedan verificar todas las características técnicas solicitadas por la entidad para el certificado SSL WildCard.



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

- 8) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el contratista para fines distintos al desarrollo del contrato. A la firma de la Acta de Inicio, deberá diligenciar el formato de COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- 9) Prestar el servicio de soporte técnico durante la vigencia del certificado, vía telefónica y correo electrónico al personal designado por la Entidad como contacto técnico, en horario 7x24 en un tiempo de respuesta no superior a cuatro (4) horas hábiles contadas a partir del reporte de la incidencia.
- 10) Efectuar la reposición y emisión ilimitada sin costo en caso de pérdida de la llave privada, pérdida/olvido de la contraseña de protección de la llave privada, migración, actualización y/o cambio del servidor web que publica el certificado SSL Wildcard.
- 11) Incluir el monitoreo y análisis de malware.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Caja de la Vivienda Popular y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

### 11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

- 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
- 2) Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
- 3) Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 20 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) mes, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

### 14. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en un (1) único pago realizado por el Sistema Automático de Pagos – S.A.P., a la entrega e instalación del certificado SSL ofertado, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde coste el ingreso a almacén.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 15. LIQUIDACIÓN

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

### 16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

### 16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios/globales establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:



**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO  
MÍNIMA CUANTÍA**

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
<b>Cumplimiento</b>	Equivalente al 20% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y 6 meses más.
<b>Calidad del servicio</b>	Equivalente al 20% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y 6 meses más.
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</b>	Equivalente al 20% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) año más.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	Equivalente al 5% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y 3 años más.

## 18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta ganadora.

## 20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Jefe Oficina TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 25 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 04/11/2021

### CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

#### 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS MÍNIMAS DEL BIEN Y SERVICIO

##### 1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y SERVICIO:

CERTIFICADO DIGITAL DE SITIO SEGURO SSL y TLS WILDCARD (MÚLTIPLES DOMINIOS)	
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	
1	Certificado de 2048 bits con las siguientes características Algoritmo de Cifrado DSA, RSA y SHA – 2, SHA 256 - SHA 384
2	Protocolo de Cifrado SSL y TLS
3	Cumplir con el estándar X.509 V3
4	Autenticación / validación (Propietario del Dominio y comprobación de la entidad)
5	Debe contar con licencia ilimitada para instalar en múltiples servidores físicos y virtuales con el mismo certificado SSL y TLS
6	El certificado debe cubrir subdominios ilimitados de su dominio principal ilimitadamente.
7	Compatibilidad universal con navegadores Microsoft Internet, Microsoft Edge, Mozilla, Opera, Chrome, Safari, entre otros.
8	Compatibilidad con dispositivos móviles
9	El certificado digital debe soportar los siguientes sistemas operativos desde Windows Server 2003 y superiores, Linux apache en cualquiera de sus versiones.
10	Instalación, configuración y validación del correcto funcionamiento del certificado SSL y TLS
11	Vigencia de 1 año a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
12	Soporte técnico durante la vigencia del certificado, incluyendo las instalaciones y reemisiones, en un término de 7x24 por teléfono, correo y en la web
13	Reposición y emisión ilimitada sin costo en caso de pérdida de la Llave privada, pérdida/olvido de la contraseña de protección de la llave privada, migración, actualización y/o cambio del servidor web que publica el certificado digital SSL y TLS
14	Transferencia de conocimiento (virtual/presencial) de mínimo 4 horas sobre instalación, configuración y uso del certificado digital.

**LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR**  
JEFE DE OFICINA TIC

*[Handwritten signature]*

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.